NORMAS A CONSIDERAR PARA OPERACIONES DE CRÉDITO EN DINERO:

- Ley 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero
- Ley 19.496 sobre protección de los Derecho del Consumidor (SERNAC Financiero)
- D.F.L N°3 de 1997 Ley General de Bancos
- Ley 20.575 Ley DICOM

PÁGINAS RELACIONADAS

- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras: www.sbif.cl
- SERNAC Financiero: www.sernacfinanciero.cl
- FOJUCC: www.fojucc.cl

El presente proyecto se ejecuta con aportes del Fondo Concursable para Asociaciones de Consumidores, establecido en el artículo 11 bis de la Ley 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores"

FORMADORES DE ORGANIZACIONES JUVENILES DE CONSUMIDORES Y CONSUMIDORAS (FOJUCC) es una organización de la sociedad civil, integrada totalmente por jóvenes, que nace el día 12 de diciembre del año 2002, trabajando temas de participación ciudadana juvenil a través de contenidos relativos al Mercado por medio de acciones educativas, de formación, de análisis y desarrollo de habilidades y pensamiento crítico en los jóvenes que les permitan desenvolverse en el Mercado para la construcción de su sociedad y de los patrones de consumo para el desarrollo humano. Desde esta dinámica, FOJUCC ha generado, albergado y acompañado diversos procesos que tienen como sustento, entre otros temas, el consumo responsable; la participación ciudadana y ejercicio democrático; la soberanía alimentaria; la regulación del mercado y su correcto funcionamiento; el comercio justo, negocios inclusivos y economía solidaria; el desarrollo sustentable; entre varios.

FONDO CONCURSABLE
para asociaciones de consumidores

10 años fojucc 2002-2012

www.fojucc.cl

NO DES CREDITO A TU$ CREDITOS

ATENCIÓN!

Optar a un crédito de consumo, hipotecario, universitario o avance en efectivos no es algo para tomar a la ligera. La decisión y opción de un crédito debe ir con la convicción de sus reales repercusiones en nuestros bolsillos y nuestras familias y no dejarse engañar de la publicidad que muchas veces seduce pero no informa ni de las promociones que en varios casos terminan siendo ilusorias y no reales. Cuando no controlamos y le damos más crédito del que tiene un Crédito, caemos en el sobreendeudamiento.

El sobreendeudamiento se desencadena cuando el consumidor contrae una serie de obligaciones crediticias que al final del mes no puede pagar (sobreendeudamiento activo) o cuando se producen hechos fortuitos como la pérdida del trabajo, la muerte de un familiar, alguna enfermedad o accidente o cualquier hecho que signifiquen gastos imprevistos y de alto costo (sobreendeudamiento pasivo).

A continuación algunos pasos que se deben necesariamente tener presentes al momento de optar y decidir por un crédito:

- ✔ *El consumidor debe tener conciencia de cuánto se puede endeudar ya que muchas cuotas pequeñas al final del mes se suman.*
- ✔ *Las deudas deben adquirirse considerando la capacidad de pago mensual, pero también eventualidades, como posibles enfermedades, y las estacionalidades, como el pago de colegios, patentes, cumpleaños, Navidad y otros.*
- ✔ *En cuanto a las tarjetas de crédito de casas comerciales, recuerde que no da lo mismo cuáles ni cuántas tener. Al decidir comprar con este instrumento no basta considerar el interés que le cobrarán sino también el costo que implica tener y usar una tarjeta de crédito. Es necesario fijarse en la cuenta, no sólo en la cuota del crédito. Por eso siempre consulte si existe un costo asociado al uso o mantención de la tarjeta.*
- ✔ *No se deje impresionar por los mensajes centrales de los avisos, ponga atención en la información contenida en asteriscos y letra chica la información, puede tratarse de datos relevantes sobre tasas de interés, plazos de pago y restricciones de las ofertas.*

PARA USAR LA TARJETA DE CRÉDITO

Para optar por una u otra tarjeta de crédito, es conveniente tener en cuenta, entre varios atributos, la tasa de interés compensatoria que cobran las emisoras, los cargos asociados a su utilización y si la tarjeta a emitir será para uso nacional o internacional (es decir, si puede usarse en otro país).

Dentro de los costos relacionados a la utilización del producto, también deben incluirse el seguro de vida sobre los saldos financiados, los gastos administrativos (envío de resumen), los gastos de renovación de la tarjeta y las comisiones que se cobran por el retiro de dinero en efectivo, además del IVA sobre los intereses compensatorios.

Por tratarse de un producto crediticio, hay un límite de compra (que puede variar temporalmente si usted lo solicita), un límite de extracción en efectivo y un límite de financiación en cuotas. Estos límites dependen de la política crediticia de cada banco y de la calificación crediticia que se asigne a cada cliente.

Otros aspectos a considerar son: la tasa de interés compensatoria por financiar sus compras, la tasa de interés punitoria por no efectuar el pago mínimo que indica el resumen mensual, el monto de ese pago mínimo y las comisiones cobradas por superar el límite de compra (determinado en función del nivel de ingresos). Además, es relevante conocer los requisitos para la contratación de la tarjeta (nivel de ingresos, edad máxima).

Se recomienda evitar la tenencia de varias tarjetas y gastar un poco con cada una si no es por algún beneficio que le convenga particularmente. Si lo hace, después se encontrará con la desagradable sorpresa de que debe hacer frente a gastos fijos por tarjetas que se utilizan poco.